



EMPRESA MUNICIPAL PLAZA DE TOROS DE SANTANDER, S.A.

## **BASES QUE HABRÁN DE REGIR LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA PLAZA DE TOROS DE SANTANDER A FIN DE ORGANIZAR LA FERIA DE SANTIAGO DE 2025 Y, EN SU CASO, LA RENOVACIÓN, AÑO A AÑO, PARA 2026, 2027 Y 2028.**

### **PRIMERA. OBJETO.**

La Sociedad Plaza de Toros de Santander SA pretende **alquilar el recinto taurino de la ciudad para la celebración de la Feria Santiago**; de tal manera que el arrendatario, adjudicatario de la licitación, organice bajo su exclusiva responsabilidad la feria taurina en las condiciones que haya ofertado, que deberán ajustarse a los requisitos mínimos establecidos en el **ANEXO I**.

### **SEGUNDA. PLAZO.**

La Sociedad Plaza de Toros se compromete a entregar la Plaza en condiciones adecuadas para la celebración del evento y el arrendamiento comprenderá un **plazo máximo de un mes**, iniciándose en la fecha que proponga el licitador para poder realizar los preparativos que correspondan y finalizando un mes después, contado de fecha a fecha.

Se excluyen del contrato de arrendamiento las dependencias ubicadas en la Plaza correspondientes a las oficinas de la entidad, la vivienda del conserje y el museo taurino.

La Sociedad titular de la Plaza y el adjudicatario de la licitación podrán de mutuo acuerdo, antes del mes de diciembre de cada año, y hasta un **máximo de cuatro ediciones**, contando la primera, realizar sucesivos contratos que respetarán las condiciones inicialmente pactadas. A tal fin el adjudicatario, para cada uno de los años sucesivos a 2025, deberá proponer un calendario de la feria, un cartel de toros y toreros, una propuesta de precio de los abonos y entradas, que como máximo será igual a la establecida para el año anterior incrementada con el IPC; así como el precio del arrendamiento que, como mínimo, será igual al del ejercicio anterior incrementado con el IPC anual, a 31 de diciembre, a nivel nacional.



EMPRESA MUNICIPAL PLAZA DE TOROS DE SANTANDER, S.A.

### **TERCERA. CANON O RENTA.**

El canon o renta del alquiler de la Plaza de Toros por la **mensualidad de 2025**, o periodo inferior que proponga el licitador, **se fija en 72.500 euros más IVA; cuantía que será mejorable al alza.**

El pago del canon se realizará de una sola vez en el plazo de 15 días contados desde la notificación del acuerdo de adjudicación y, en todo caso, antes de la firma del contrato de arrendamiento.

### **CUARTA. SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

Podrán optar a la licitación del contrato de arrendamiento las personas naturales, jurídicas o uniones de empresas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

#### **Solvencia técnica:**

Los licitadores habrán de reunir los dos requisitos siguientes:

1º.- Ser o haber sido titular o concesionario de alguna Plaza de Toros clasificada como de Primera y/o Segunda Categorías, sin tacha en la gestión de ferias, de cinco o más corridas, durante tres años dentro de los últimos seis y con un mínimo de 50 festejos mayores en la totalidad del período al que se alude (2019/2024).

2º.- Estar al corriente de las obligaciones derivadas de contratos anteriores o actuales antes de concluir el periodo de presentación de las ofertas; conforme establece el artículo 23 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Ambas cuestiones se acreditarán mediante certificado expedido por los titulares de las plazas, indicando, por un lado, el número de corridas de toros o rejones celebradas cada año; por otro, que está al corriente de las obligaciones mencionadas anteriormente; y, por último, que ha ejecutado el contrato a satisfacción. Para el supuesto de que la titularidad sea de una Administración Pública, el certificado será expedido por el fedatario público que corresponda.



EMPRESA MUNICIPAL PLAZA DE TOROS DE SANTANDER, S.A.

### **Solvencia económica:**

El concurrente deberá acreditar un volumen anual de facturación, exclusivamente por su actividad taurina, durante cada uno de los dos últimos ejercicios fiscales, de, al menos, 3.000.000 €. La acreditación deberá realizarse por alguno de los siguientes medios:

a) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

b) Declaración responsable sobre el volumen global de negocios y sobre el específico de la actividad objeto del contrato, referida a los dos últimos ejercicios disponibles y avalada con informe de una entidad financiera o, en su caso, con justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

### **QUINTA. GARANTIAS.**

**PROVISIONAL:** 12.000 EUROS, en concepto de mantenimiento de la oferta hasta la perfección del contrato, dada su especialidad y trascendencia.

La devolución de las fianzas provisionales a los licitadores distintos del adjudicatario se realizará una vez se adjudique el contrato; y al adjudicatario tras la formalización del arrendamiento.

**DEFINITIVA:** 75.000 EUROS. en concepto de garantía de la correcta ejecución del contrato y de la reversión de las instalaciones a la propiedad en adecuado estado de conservación.

La devolución de la garantía definitiva se realizará tras la realización de cada edición de la Feria Taurina y una vez comprobados cuantos extremos correspondan.

En los sucesivos contratos de arrendamiento que, en su caso, se suscriban se presentarán nuevas fianzas por los mismos importes anteriormente referidos. La provisional antes del 1 de diciembre de cada año, coincidiendo con la manifestación expresa de pretender ejecutar la Feria de Santiago del año siguiente y la definitiva, mediando la previa conformidad del Consejo de la Sociedad Plaza de Toros de Santander SA, con la firma del nuevo contrato, antes del 31 de mayo del año que corresponda.



EMPRESA MUNICIPAL PLAZA DE TOROS DE SANTANDER, S.A.

## SEXTA. OFERTAS.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN.** El plazo de presentación de ofertas es de **UN MES**, contado, de fecha a fecha, desde el mismo día de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria. Así mismo, las presentes Bases se publicarán íntegramente en la página web <https://toros-santander.es>. En caso de finalizar el plazo en día inhábil en la ciudad de Santander, quedará habilitado el siguiente día hábil como último día para la presentación de ofertas.

**MODELO DE PROPOSICIÓN.** Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta como **ANEXO II** al final de estas Bases.

Las ofertas se presentarán en las oficinas de la Sociedad Plaza de Toros de Santander, sitas en la Calle Montevideo Nº 6 (CP 39008), en horario de 9 a 14 horas, en 3 sobres **cerrados** firmados por el licitador.

Los sobres tendrán los siguientes títulos y contenidos:

**SOBRE NÚMERO UNO.** Titulado “**DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA LICITACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA PLAZA DE TOROS DE SANTANDER**”, expresará, también, el nombre o razón social del licitador.

Contendrá los documentos que se detallan a continuación:

- Fotocopia del D.N.I. del licitador o del representante legal de la empresa licitadora.
- Copia de las Escrituras, debidamente registradas en su caso, de constitución y de modificación de los Estatutos de la Sociedad.
- Copia, en su caso, del poder acreditativo de la representación que ostenta el firmante de la oferta.
- Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal.
- Si concurrieren uniones temporales de empresarios deberán nombrar un representante o apoderado único, quedando todos ellos obligados solidariamente. En el mismo documento, expresarán los nombres y circunstancias de quienes constituyan la unión y su porcentaje de participación.
- Documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos que figuran en la Cláusula Cuarta.
- La fianza provisional que figura en la Cláusula Quinta, mediante cheque bancario, talón conformado o aval bancario.



EMPRESA MUNICIPAL PLAZA DE TOROS DE SANTANDER, S.A.

- Declaración responsable, ajustada al Modelo que se incluye en el **ANEXO III**, de que el licitador y su empresa no están incurso en ninguna de las prohibiciones para acudir a licitaciones convocadas por el Sector Público.

-Designación de una dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones.

**SOBRE NÚMERO DOS.** Titulado “**REFERENCIAS TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA PLAZA DE TOROS DE SANTANDER**”; expresará, además, el nombre o razón social del licitador.

Contendrá los siguientes documentos:

- Cartel de la Feria Taurina, expresando fechas, horas, así como la relación global de toreros y ganaderías. Podrá contener hasta tres reservas para la posterior inclusión de triunfadores de la Feria, en caso de que no hubieren sido designados previamente, o de otras Ferias por celebrar. Se valorará con un máximo de 50 PUNTOS.

- Mejoras ofertadas, relacionadas con el mundo taurino, con el edificio de la Plaza de Toros y sus instalaciones o con aspectos varios que guarden relación directa con la Feria de Santiago. Se valorarán hasta un máximo de 20 PUNTOS.

- Precios de entradas y abonos, se valorarán con hasta de 5 PUNTOS.

**SOBRE NÚMERO TRES,** Titulado “**PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA LICITACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA PLAZA DE TOROS DE SANTANDER**”; expresará, también, el nombre o razón social del licitador.

Contendrá el canon o renta que propone el licitador por la mensualidad del año 2025, o periodo inferior que proponga el licitador, y se evaluará con un máximo de 25 puntos. Todas las ofertas que superen en más de un 20% el tipo de licitación obtendrán la máxima puntuación y las demás serán puntuadas de forma proporcional respecto de la oferta más baja de cuantas superaron el 20% anteriormente referido.

## **SEPTIMA. SELECCIÓN DEL ARRENDATARIO.**

Corresponderá al Consejo de Administración de la Sociedad Plaza de Toros de Santander SA, siguiendo las formalidades legalmente establecidas que resulten de aplicación.



## OCTAVA. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO está obligado a:

- a) Pagar el canon o renta.
- b) Depositar la garantía definitiva.
- c) Obtener los permisos y autorizaciones necesarios para la celebración de la Feria Taurina.
- d) Cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, con cuantas condiciones figuran en estas BASES y en la oferta del licitador.
- e) Indemnizar a terceros por los daños que se puedan producir con motivo de la preparación y celebración del evento. A tal efecto deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil con la cobertura y cuantías establecidas en la Ley de Cantabria 3/2017, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; así como un seguro por incomparecencia de los toreros, con una cuantía mínima equivalente al caché de la corrida de mayor presupuesto.
- f) Subrogar, durante la celebración y preparación de la Feria taurina, al personal fijo discontinuo que figura en el **ANEXO IV**, respetando sus condiciones laborales y derechos adquiridos; y dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa laboral y de la Seguridad Social.
- g) Respetar las tradiciones taurinas, promovidas por las Peñas, que se desarrollan de forma paralela a la Feria.
- h) Mantener las instalaciones durante el periodo de arrendamiento; decorar la Plaza con ramas de laurel, siguiendo la tradición ornamental propia de la Feria de Santiago; y devolver el recinto objeto de arrendamiento en condiciones similares a las que tenía en la fecha de entrega.
- i) Cumplir con la normativa de espectáculos públicos, actividades taurinas y cuanta otra resulte de aplicación.
- j) Poner a disposición de la Sociedad Plaza de Toros y del Ayuntamiento de Santander, según corresponda, los palcos institucionales, ocho barreras, cuatro contrabarreras y 325 abonos. Estas reservas coincidirán con las numeraciones que tradicionalmente utilizan ambas instituciones.
- k) Publicitar la Feria a nivel local, regional, nacional e internacional, con presentaciones individuales y presencia de representación institucional en un mínimo de 3 ciudades (preferentemente Madrid, Sevilla, Gijón o Bilbao).



EMPRESA MUNICIPAL PLAZA DE TOROS DE SANTANDER, S.A.

## **NOVENA. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.**

La Sociedad Plaza de Toros SA se obliga a entregar el recinto taurino en adecuadas condiciones para la celebración de la Feria; siendo de su cuenta mantener los enganches de luz y agua y otros servicios permanentes de la Plaza, abonando sus consumos. Igualmente, se compromete a que la Banda Municipal de Música participe en las corridas realizando las funciones que le son propias. También podrá colaborar con la organización del evento en otras actividades o actuaciones, bajo las condiciones que, en su caso, se puedan pactar.

En todo momento la Sociedad, a través del Sr. Presidente o de quien delegue, conserva las facultades de vigilancia y podrá dictar las instrucciones que considere oportunas para garantizar el correcto cumplimiento de las condiciones del contrato. Igualmente, podrá nombrar o contratar un responsable del contrato que verifique las facultades de vigilancia, control y cumplimiento.

## **DECIMA. NATURALEZA JURÍDICA.**

La naturaleza de la relación que vinculará al arrendatario con la Sociedad Plaza de Toros de Santander SA será la propia del contrato de arrendamiento de local de negocio, sin perjuicio de las especialidades que comportan las presentes Bases.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica de este documento

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE  
PLAZA DE TOROS DE SANTANDER SA**



EMPRESA MUNICIPAL PLAZA DE TOROS DE SANTANDER, S.A.

## **ANEXO I**

### **REQUISITOS MÍNIMOS DE LA FERIA DE SANTIAGO**

#### **NÚMERO DE FESTEJOS Y FECHA DE CELEBRACIÓN.**

Se programarán, al menos, siete festejos de abono, en días cercanos a la Festividad de Santiago, con obligatoriedad de realizar una corrida de toros el día 25 de julio. Cinco serán corridas de toros de a pie, la sexta será de rejones y la séptima una novillada con picadores; pudiendo incluirse una corrida mixta, en sustitución de una de las cinco de a pie.

Fuera de los festejos de abono, el licitador podrá proponer y celebrar otras corridas y/o actividades relacionadas directamente con la tauromaquia; las cuales tendrán lugar durante el mes al que, como máximo, se extiende el contrato.

El calendario propuesto por el licitador habrá de encajarse entre las fechas establecidas por el Ayuntamiento de Santander como Semana Grande; si bien, con el fin de atender intereses generales, podrá ser modificado de común acuerdo con la propiedad, dejando constancia de tal extremo en el contrato de arrendamiento.

#### **TOREROS Y GANADERÍAS**

Los licitadores realizarán una propuesta en la que se relacionarán los toreros y ganaderías. La propuesta deberá contar con el aval de los propios toreros y ganaderías, directamente o a través de sus representantes. El cartel definitivo, basado en la propuesta del adjudicatario, en el que se concreten diestros y ganaderías para cada corrida, deberá ser consensuado y presentado en la primera semana del mes de junio de cada año.

Los diestros deberán ser del interés del aficionado, incluyendo la oferta, al menos, DIEZ toreros de a pie situados entre los VEINTE primeros del escalafón europeo del ejercicio inmediatamente anterior; y en el festejo de rejoneadores, al menos UNO deberá de estar incluido entre los CUATRO primeros. Igualmente, en el cartel, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado, deberá figurar el torero triunfador de la de la Feria de Santiago del año anterior.



EMPRESA MUNICIPAL PLAZA DE TOROS DE SANTANDER, S.A.

El ganado a lidiar será de ganaderías de reconocido prestigio y toros de primera calidad, con una presentación acorde con la categoría de la Plaza. Al menos CINCO de las ganaderías que se oferten para las corridas de abono deberán cumplir el requisito de haber lidiado, en las DOS temporadas inmediatamente anteriores, un mínimo de OCHO corridas en plazas de primera y/o segunda. Deberá estar incluida en el cartel, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada, la ganadería triunfadora de la Feria de Santiago del año anterior.

### **PRECIO DE ENTRADAS Y ABONOS.**

Los licitadores formularán una propuesta de precio de abonos y entradas que, sin perjuicio de los ajustes que se planteen, no podrá ser superior a las cuantías del año anterior, incrementadas con el IPC anual, a 31 de diciembre, a nivel nacional.

La arrendataria de la Plaza se compromete a organizar la venta de abonos y localidades de la forma más cómoda posible para el usuario, instalando un punto para la venta telefónica y disponiendo, asimismo, de una dirección en Internet para la venta on-line. En estas actuaciones, así como en la posible autorización de un punto móvil de venta de entradas, si así se pacta, podrá colaborar la Sociedad de Plaza de Toros.

### **OTROS EXTREMOS DEL CONTRATO.**

El arrendatario y organizador del evento podrá celebrar los contratos de publicidad que estime convenientes, incluidas la publicidad estática y la retransmisión de las corridas. La publicidad estática no podrá atentar contra la moralidad, las buenas costumbres y la dignidad de las personas, ni vulnerar los valores y derechos reconocidos en la Constitución, y deberá contar con el visto bueno del Consejo de Administración.

Igualmente prestará durante el periodo en que se desarrollen las actividades objeto de licitación, los servicios de almohadillas y bares de la Plaza de Toros y cuantos otros servicios se consideren oportunos y contribuyan al bienestar de los usuarios.



EMPRESA MUNICIPAL PLAZA DE TOROS DE SANTANDER, S.A.

## ANEXO II

### MODELO DE OFERTA

D. .... vecino de ..... , provincia de ..... , país ..... , con domicilio en ..... , provisto de DNI o documento que lo sustituya nº .., enterado del **procedimiento de LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PLAZA DE TOROS DE SANTANDER**, cuyas Bases expresamente aceptase, manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar, y se compromete en nombre de..... (Propio o de la empresa que representa), a ser el arrendatario de la Plaza de Toros de Santander, organizando la Feria de Santiago de 2025 en las condiciones que explicita en el SOBRE N.º 2, ofertando, como precio del arrendamiento por periodo de un mes (O el menor periodo que considere oportuno), la cantidad de..... euros.

(Lugar, fecha, y firma)



EMPRESA MUNICIPAL PLAZA DE TOROS DE SANTANDER, S.A.

**ANEXO III**  
**MODELO DE DECLARACIÓN**

Don....., con Documento Nacional de Identidad..... actuando en nombre propio o como representante de la empresa ....., según consta en la escritura pública de fecha ..... otorgada ante el Notario de ..... con el número de protocolo ....., e inscrita en el Registro Mercantil con el número ....., bajo su responsabilidad

**DECLARA:**

Que tanto quien suscribe como la empresa ....., a quien representa, no están incurso en ninguna de las prohibiciones, establecidas en la normativa vigente, para contratar con el sector público.

Lo que firmo en..... a..... de.....



EMPRESA MUNICIPAL PLAZA DE TOROS DE SANTANDER, S.A.

**ANEXO IV**  
**RELACIÓN DE PERSONAL FIJO DISCONTÍNUO A SUBROGAR DURANTE  
 LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA**

CATEGORIA	D.N.I.	SUELDO/día	QUINQUENIO/día	F ANTIGÜEDAD
ACOMODADORA	13.721.271-J	26,71	4,06	1983
FOSO	13.718.210-K	26,71	4,06	1985
ACOMODADOR	13.778.622-N	26,71	4,06	1985
CHIQUEROS	13.737.301-E	42,73	4,06	1985
FOSO-PUYAS	13.770.049-H	42,73	4,06	1985
CONTROL DE SEGURIDAD	13.774.758-N	42,73	4,06	1985
ALGUACILILLO	13.681.674-B	42,73	4,06	1986
OFICINA PERSONAL	13.741.201-N	42,73	4,06	1987
ARENERO	13.789.612-E	43,89	4,30	1987
ACOMODADOR	13.758.353-Y	26,71	4,06	1990
MULILLERO	13.725.464-F	26,71	4,06	1990
MULILLERO	13.768.771-M	42,73	4,06	1990
FOSO	13.759.666-P	42,73	4,06	1991
FOSO	20.191.858-C	26,71	4,06	1991
FOSO	13.796.030-D	26,71	4,06	1991
PRESIDENCIA	13.792.264-S	26,71	4,06	1992
PORTERO	13.792.054-N	26,71	4,06	1992
MULILLERO	20.193.485-Z	26,71	4,06	1994
MULILLERO	20.192.422-D	26,71	4,06	1994
PORTERO	13.788.063-T	26,71	4,06	1996
ENFERMERIA	20.216.166-V	26,71	4,06	1996
TORILES	20.217.774-S	42,73	4,06	1997
FOSO	13.793.471-A	26,71	4,06	1998
ALGUACILILLO	72.037.099-H	42,73	4,06	1998
MULILLERO	72.037.752-G	26,71	4,06	1998
PORTERO	20.218.714-N	26,71	4,06	1999
ACOMODADOR	72.038.135-L	26,71	4,06	2000
PORTERO	13.772.602-C	26,71	4,06	2000
BANDERILLAS TORILES	72.065.444-G	42,73	4,06	2000
PORTERO	13.766.150-Y	42,73	4,30	2001
ARENERO	13.733.473-N	43,89	4,06	1986
TORILES	13.781.439-T	26,71	4,06	2002
ACOMODADOR	72.059.659-S	26,71	4,06	2002



EMPRESA MUNICIPAL PLAZA DE TOROS DE SANTANDER, S.A.

CATEGORIA	D.N.I.	SUELDO/día	QUINQUENIO/día	F ANTIGÜEDAD
ACOMODADOR	72.041.816-C	26,71	4,06	2002
ACOMODADOR	72.058.587-	26,71	4,06	2003
JEFE CHIQUEROS	72.084.578-W	42,73	4,06	2004
FOSO	13.775.114-T	42,73	4,06	2005
FOSO	72.079.825-X	26,71	4,06	2005
ARENERO	72.089.409-A	43,89	4,30	2006
ACOMODADOR	13.750.861-N	26,71	4,06	2006
PORTERO	72.046.744-A	26,71	4,06	2006
ACOMODADOR	72.073.294-B	26,71	4,06	2006
ARENERO	13.790.634-H	26,71	4,06	2007
ACOMODADOR	72.085.975-L	26,71	4,06	2009
ACOMODADOR	72.074.939-T	26,71	4,06	2009
BANDERILLAS	13.767.993-D	26,71	4,06	2010
FOSO	13.795.364-X	26,71	4,06	2010
PORTERO	72.074.941-W	26,71	4,06	2010
FOSO	72.073.031-R	26,71	4,06	2010
FOSO	72.037.011-E	26,71	4,06	2010
FOSO	11.825.788-Q	26,71	4,06	2010
ACOMODADOR	20.197.466-Q	26,71	4,06	2010
ACOMODADOR	72.139.602-X	26,71	4,06	2010
MULILLERO	72.045.147-Q	26,71	4,06	2011
ACOMODADOR	72.151.361-Q	26,71	4,06	2011
PORTERO	72.178.585-P	26,71	4,06	2011
PORTERO	72.059.918-K	26,71	4,06	2012
PORTERO	13.784.135-M	26,71	4,06	2012
SANGRADERO	20.190.768-B	42,73	4,06	2012
ARENERO	72.044.688-V	43,89	4,30	2012
CARPINTERO	72.064.808-N	42,73	4,06	2017
PORTERO	72.070.039-E	26,71	4,06	2017
PORTERO	72.075.751-F	26,71	4,06	2017
ACOMODADOR	72.083.788-V	26,71	4,06	2018
ACOMODADOR	20.203.895-M	26,71	4,06	2018
ACOMODADOR	72.069.552-H	26,71	4,06	2019
ACOMODADOR	72.175.489-V	26,71	4,06	2019
ACOMODADOR	72.180.184-C	26,71	4,06	2019
ACOMODADOR	72.284.494-W	26,71	4,06	2024
ARENERO	20.195.529-B	43,89	4,30	2024
ARENERO	72.352.996-X	43,89	4,30	2024
ACOMODADOR	72.175.487-S	26,71	4,06	2024
ACOMODADOR	72.258.847-T	26,71	4,06	2024



EMPRESA MUNICIPAL PLAZA DE TOROS DE SANTANDER, S.A.

CATEGORIA	D.N.I.	SUELDO/día	QUINQUENIO/día	F ANTIGÜEDAD
ACOMODADOR	72.051.414-R	26,71	4,06	2024
ACOMODADOR	72.228.415-C	26,71	4,06	2024
ACOMODADOR	72.258.206-A	26,71	4,06	2024
BANDERILLAS	72.187.019-R	26,71	4,06	2024
ACOMODADOR	72.351.932-G	26,71	4,06	2024